



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Ordenanza

N° 49 -00 -CMPP

San Miguel de Piura, 28 de diciembre de 2010.

APRUEBAN EL TEXTO UNICO ORDENADO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE PIURA

VISTO, el Dictamen N°129-2010-CEYA/MPP, de la Comisión de Economía y Administración de fecha 23 de diciembre de 2010; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Administración Tributaria de Piura, es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de Piura, que goza de autonomía administrativa, económica, laboral y financiera; por lo que como organismo público independiente debe ajustarse a las disposiciones establecidas para el sector público;

Que, el numeral 1) del artículo 36° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General señala que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente, mediante decreto supremo, o norma de mayor jerarquía, norma de la más alta autoridad regional, Ordenanza Municipal, o de la decisión del titular de las entidades autónomas conforme a la Constitución, según su naturaleza; los mismos que deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados por cada entidad;

Que, la precitada norma se encuentra en concordancia del numeral 2) del artículo 38° de la misma Ley, que establece que las entidades están obligadas a publicar, cada dos (02) años, el íntegro del TUPA, bajo responsabilidad de su titular; sin embargo, podrán hacerlo antes, cuando consideren que las modificaciones producidas en el mismo lo ameriten.

Que, el artículo 66° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, define las tasas como aquellos tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva de un servicio público o administrativo;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, en observación de las normas antes indicadas y en aplicación de los principios de legalidad, celeridad, eficacia, economía y simplicidad previstos en la Ley N° 27444, es necesario emitir, aprobar y publicar el TUPA del Servicio de Administración Tributaria de Piura - SATP para los ejercicios fiscales 2011 - 2012;

Que, de conformidad con lo expuesto y lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con las disposiciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972, y conforme al Acuerdo de Sesión de Concejo, de fecha 28 de diciembre de 2010;

II..

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos

Apruébese el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Servicio de Administración Tributaria de Piura – SATP, el cual contiene treinta y ocho (38) procedimientos y veintiún (21) servicios prestados en exclusividad, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente norma.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobación de Procedimientos y Servicios

Aprobar los procedimientos y servicios prestados en exclusividad, así como los requisitos y derechos de trámite que se establecen por los mismos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Servicio de Administración Tributaria de Piura –SATP.

**ARTÍCULO TERCERO:** Aprobación de formatos

Aprobar los formatos para la tramitación de los Procedimiento y Servicios contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Servicio de Administración Tributaria de Piura –SATP, que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO:** Aprobación de Aranceles de Costas y Gastos

Aprobar los Aranceles de Costas y Gastos del Procedimiento de Cobranza Coactiva del Servicio de Administración Tributaria de Piura –SATP, que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO:** Difusión del TUPA SATP

Los cuadros de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad que contiene el TUPA SATP, así como, los formatos a que se refiere el Artículo Tercero de la presente Ordenanza, serán publicados en el portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria de Piura ([www.satp.gob.pe](http://www.satp.gob.pe)) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE ([www.psce.gob.pe](http://www.psce.gob.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO:** Dese cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Servicio de Administración Tributaria de Piura –SATP.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Vigencia

La Presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del ejercicio fiscal 2011.

REGISTRSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLACE Y ARCHIVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

*Yanet P. Castro*  
Abelardo Espinoza de Castañeda  
ALCALDESA